

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.038/1973 · 1973

DECRETO-LEY 8038/1973

Boletín Oficial, 9 de mayo de 1973 · 1 artículo

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8038/1973

DEROGADA POR LEY 10869

DECRETO-LEY 8038/73

LA PLATA, 23 de ABRIL de 1973.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto número 717/71, artículo 1°, apartados 1.1 y 1.5. y las Políticas Nacionales números 126 - 127 - 129 - 131, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Modifícase la Ley número 4373 - Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas -, en la siguiente forma:

a) En el artículo 2°, suprimir los párrafos: "...y menos de 65 años...", y "...y menos de 65 años... ".

b) En el artículo 14, incorporar como último apartado: "A estos fines podrá establecer Delegaciones en el interior de la Provincia, que deberán estar a cargo de funcionarios con título de Contadores Públicos Nacionales.

La ubicación de las Delegaciones así como las facultades y obligaciones de los Delegados, se determinarán reglamentariamente".

c) En el artículo 16 reemplazar el párrafo: "...hasta 200 pesos moneda nacional", por "...cuyo monto graduable no excederá de un mil pesos. El procedimiento será establecido en la respectiva reglamentación".

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8038/1973. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).